



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional N.º 310-2025-GOB

Huacho, 23 de mayo de 2025

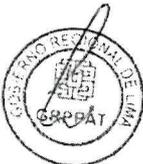
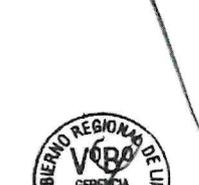
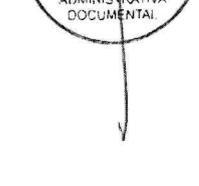
VISTO: El Oficio N.º 464-2025-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 02 de abril de 2025; el Informe N.º 066-2025-GRL/GRDE, de fecha 10 de abril de 2025; el Memorando N.º 1556-2025-GRL/GGR, de fecha 21 de mayo de 2025; el Informe N.º 265-2025-GRL-GRPPAT/SPMI, de fecha 22 de mayo de 2025; el Informe N.º 787-2025-GRL-GRPPAT/SP, de fecha 23 de mayo de 2025; el Memorando N.º 1541-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 23 de mayo de 2025; el Memorando N.º 0880-2025-GRL/GRGAD, de fecha 23 de mayo de 2025; el Memorando N.º 1542-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 23 de mayo de 2025; y el Informe N.º 0443-2025-GRL/GRAJ, de fecha 23 de mayo de 2025; y;

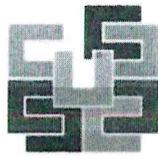
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Titular de la Entidad, es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";





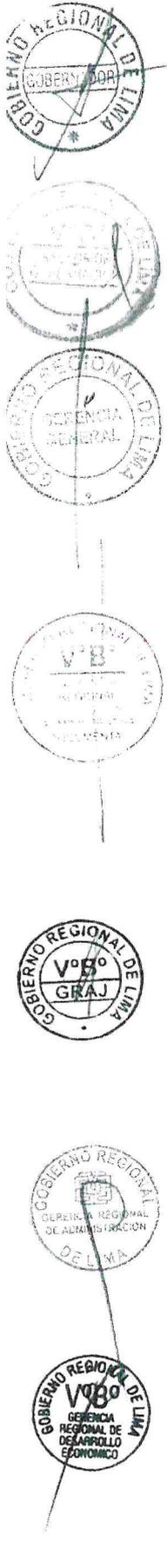
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”; (...);

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);

Que, mediante Oficio N.º 464-2025-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 02 de abril de 2025, la Dirección Regional de Agricultura (DRA) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), adjunta el Informe N.º 0014-2025-GRL-GRDE-DRA/OA-KECG, emitido por su Área de Contabilidad, mediante el cual informa que (...), hace de conocimiento los montos obtenidos como saldo de balance preliminar al 31 de diciembre de 2024, entre ellos, la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, conforme a los montos del Reporte Presupuestal EP-1 “Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2024”, el cual asciende a la suma acumulada de S/24 940 663.93 soles (...), por lo que, mediante Informe N.º 038-2025-GRL-GRDE-DRA/OPP-CMTF, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, (...) con Resolución Ejecutiva Regional N.º 029-2025-GOB, de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la incorporación no prevista de inversión en la Programación Multianual de Inversión (PMI) 2025 de tres (03) Proyectos de Inversión Pública (PIP) denominadas: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO CHICLLA QUEDRADA Y OLAHUAYQUE DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUANCAYRE DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2661901, “CREACIÓN DE LA PRESA ATTOC CORRAL PARA MEJORAMIENTO DEL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE CASTA DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA - PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N.º 2475423, y “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR PUSGOJ, PISACWAIN, LAQUIAR, SHIMPUM, PUCROC Y AYSHA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO – LIMA”, con CUI N.º 2251772, (...) concluyendo, se derive la presente documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que a través de su





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Subgerencia de Presupuesto (SP) se apruebe la incorporación de saldo de balance para financiar la contratación para la elaboración de tres (03) expedientes técnicos de los PIPs en mención, por la suma total de S/640 780.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados (Rubro 15: FONCOR), (...), por consiguiente, la GRDE solicita la incorporación de saldo de balance 2024, que es formalizado con el Informe N.º 066-2025-GRL/GRDE, de fecha 10 de abril de 2025, (...);

Que, mediante Memorando N.º 00855-2025-GRL/GRGAD, de fecha 21 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental (GRGAD), remite los antecedentes de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 281-2025-GOB, de fecha 09 de mayo de 2025, que autoriza la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de tres (03) PIPs con CUI N.º 2661901, 2475423 y 2251772, a favor de la Unidad Ejecutora 100 Región Lima – Agricultura Lima Provincias, (...) por consiguiente, la Gerencia General Regional (GGR) solicita proseguir con su evaluación e incorporación de saldo de balance 2024, siendo formalizado con el Memorando N.º 1556-2025-GRL/GGR, de fecha 21 de mayo de 2025, (...);

Que, mediante Informe N.º 265-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 22 de mayo de 2025, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (SPMI) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), adjunta el Informe N.º 077-2025-GRL-GRPPAT-SPMI-JMTN, emitido por su especialista en inversiones, el cual concluye y recomienda que, (...) sobre la solicitud de modificación de la cartera de inversiones de la PMI 2025 como no prevista de los PIPs denominados: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO CHICLLA QUEDRADA Y OLAHUAYQUE DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUANCAYRE DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.º 2661901, "CREACIÓN DE LA PRESA ATTOC CORRAL PARA MEJORAMIENTO DEL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE CASTA DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA - PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.º 2475423, y "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR PUSGOJ, PISACWAIN, LAQUIAR, SHIMPUM, PUCROC Y AYSHA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO – LIMA", con CUI N.º 2251772, a cargo de la DRA de la GRDE, la documentación presentada SI CORRESPONDE, dicha inversión no se encuentra programada en la cartera de inversiones vigente del Gobierno Regional de Lima, sin embargo, estuvo programado en la cartera de inversiones del año anterior, por lo cual, será incorporado por INCORPORACIÓN NO PREVISTA POR CONTINUIDAD, lo cual cumple con los lineamientos para la modificación según el Anexo N.º 05: Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, por un monto en el año 2025 de S/640 780.10 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 10/100 SOLES), (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la GRPPAT mediante el Informe N.º 0787-2025-





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



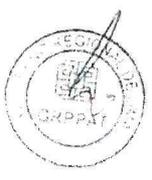
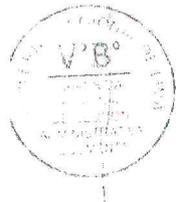
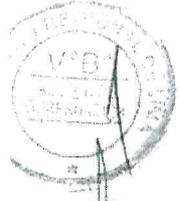
GRL/GRPPAT/SP, de fecha 23 de mayo de 2025, adjunta el Informe N.° 0045-2025-GRL/GRPPAT/SP-GMP, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de acuerdo a la documentación presentada por la Unidad Ejecutora 100 Región Lima - Agricultura Lima Provincias, en materia presupuestal, es factible la incorporación de saldo de balance 2024, Tipo 002 Crédito Suplementario, para financiar la elaboración de tres (03) expedientes técnicos con CUI N.° 2661901, 2475423 y 2251772, por el monto de S/640 780.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados (Rubro 15. FONCOR), (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 1541-2025-GRL/GRPPAT y 1542-2025-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 23 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/640 780.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.° 0880-2025-GRL/GRGAD, de fecha 23 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.° 0443-2025-GRL/GRAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/640 780.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	640,780.00
TOTAL FTE. FTO. 5. RD		<u>640,780.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>640,780.00</u>

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

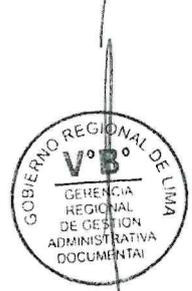
(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA : 100 REGIÓN LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO

PROYECTO : 2251772 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR PUSGOJ, PISACWAIN, LAQUIAR, SHIMPUM, PUCROC Y AYSHA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



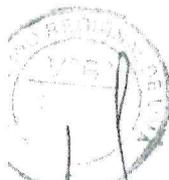
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 85,350.00

TOTAL PROYECTO 85,350.00



PROYECTO : 2475423 CREACIÓN DE LA PRESA ATTOC CORRAL PARA MEJORAMIENTO DEL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE CASTA DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA - PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO DE LIMA



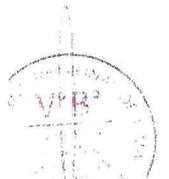
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 390,000.00

TOTAL PROYECTO 390,000.00



PROYECTO : 2661901 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO CHICLLA QUEDRADA Y OLAHUAYQUE DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUANCA YRE DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 165,430.00

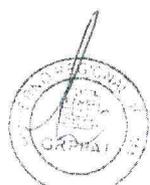
TOTAL PROYECTO 165,430.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 100 640,780.00

TOTAL PLIEGO 640,780.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.





ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rocío Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000066
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 23/05/2025

DOCUMENTO : 107 / 310-2025-GOB

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITU: D23/05/2025

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE II PARA HABILITAR RECURSOS AL PI CON CUI N°2661901, N°2475423 Y N°2251773

TIPO PROCEDENCIA:

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGOESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	0	640,780
2251772 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR PUSGOJ, PISACWAIN,	0	640,780
4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO	0	85,350
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	85,350
6 2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	85,350
2475423 CREACION DE LA PRESA ATTOC CORRAL PARA MEJORAMIENTO DEL RIEGO EN LA	0	640,780
4000097 CONSTRUCCION DE PRESA	0	390,000
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	390,000
6 2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	390,000
2661901 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL	0	640,780
4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO	0	165,430
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	165,430
6 2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	165,430
TOTAL	0	640,780

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGOESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	640,780
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	640,780
TOTAL	0	640,780

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
30 MAYO 2025
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
 R.E.R. N° 544-7021-GOB

